



## Área de Gobierno de Economía y Hacienda

DECRETO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR EL QUE SE EXTIENDE EL USO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA "PLYCA" A LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN DETERMINADAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Por Decreto del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de fecha 4 de octubre de 2006, se aprobó el uso de la aplicación informática PLYCA (Procedimiento de Licitación y Contratación Administrativa), regulándose la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como la implantación de la firma electrónica en dichos procedimientos.

Su disposición adicional primera –Ámbito de implantación–, prevé que la implantación de la contratación electrónica en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, se realice progresivamente por Decreto del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

En la actualidad, se tramitan a través de PLYCA los expedientes de contratación de servicios y suministro promovidos por los centros directivos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, cuya adjudicación se realice mediante los procedimientos abierto, restringido o negociado, a excepción de aquellos que por su especial naturaleza o complejidad, puedan requerir la autorización excepcional para su tramitación manual, en soporte papel, conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda –Excepciones en el uso de la aplicación informática PLYCA–, del citado Decreto de 4 de octubre de 2006.

Asimismo, desde julio de 2014 se tramitan a través de esta herramienta informática los acuerdos marco de servicios y suministros que se concluyan con un único empresario, con todos los términos establecidos, conforme a lo previsto en los artículos 196 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la tramitación de los contratos basados en aquéllos.

Como continuación del proyecto de contratación electrónica, por Decreto de 27 de noviembre de 2015, del Delegado de Economía y Hacienda, finalizados los desarrollos necesarios para la adaptación de PLYCA, se extendió el uso de esta herramienta a la tramitación de los expedientes de contratación de obras.

Sin embargo, la entidad de las nuevas funcionalidades, aconsejaron la



## Área de Gobierno de Economía y Hacienda

puesta en producción de estos desarrollos, en dos fases. Una primera fase piloto, con dos Áreas de Gobierno –Economía y Hacienda, y de Cultura y Deportes– y con el Distrito Fuencarral–El Pardo; estableciendo la extensión progresiva al resto de centros directivos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Consolidada la primera fase de implantación del contrato de obras, procede iniciar la segunda fase con la extensión del uso de esta herramienta en la tramitación de los contratos de obras de otros centros directivos.

Por todo lo anterior, continuando con el proceso de implantación progresiva de la contratación electrónica en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, a propuesta de la Dirección General de Contratación y Servicios y en uso de las competencias delegadas en el apartado 3º, punto 4.2.a) del Acuerdo 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda,

### DISPONGO

**Primero.-** Extender el uso de la aplicación informática PLYCA a la tramitación de los expedientes de contratación de obras cuya adjudicación se realice mediante procedimiento abierto, restringido o negociado, que celebren los siguientes centros directivos:

- Coordinación General de la Alcaldía
- Gerencia de la Ciudad
- Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones.
- Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno
- Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.
- Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.
- Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.
  
- Distrito de Arganzuela
- Distrito de Barajas
- Distrito de Carabanchel

Su uso incluirá la tramitación de los contratos de obras desde su inicio hasta su extinción.



## Área de Gobierno de Economía y Hacienda

**Segundo.-** Queda exceptuada de lo dispuesto en este Decreto, la tramitación conjunta para la elaboración del proyecto y ejecución de las obras a que se refiere el apartado 1 de del artículo 6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Los procedimientos cuyo acuerdo de inicio se hayan aprobado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se seguirán tramitando en soporte papel.

**Cuarto.-** El presente Decreto surtirá efectos desde el día 3 de octubre de 2016.

Madrid, 20 de septiembre de 2016  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

P.D. Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno  
de la Ciudad de Madrid,  
de organización y competencias del  
Área de Gobierno de Economía y Hacienda  
(BOCM de 10 de noviembre de 2015)

Carlos Sánchez Mato